



INFORME N°268– JUNIO 2021 ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

DISPOSICIONES MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SANTA FE

Mediante la ordenanza 12.771, el Concejo Municipal de Santa Fe, dispuso lo siguiente:

EXENCIONES Y CONDONACIONES:

-Exención y condonación del incremento de alícuota (20 % para quienes elaboren o expendan artículos comestibles), y de la alícuota por ocupación de aceras y otros espacios, para los periodos desde mayo a agosto 2021, para:

- . Bares y confiterías
- . Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesas
- . Restaurantes y cantinas con y sin espectáculos
- . Servicios de alojamiento (excepto por hora) con restaurantes.
- . Pizzerías, fast food y ventas de comidas y bebidas al paso
- . Heladerías
- . Preparación y venta de comidas para llevar
- Condonación y exención del Derecho de Registro e Inspección (desde Mayo a Junio/2021), para:
 - . Servicios de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones
 - . Servicios de profesionales y técnicos para prácticas deportivas
- Condonación y exención del Derecho de Registro e Inspección (desde Enero 21 hasta el momento en que se autorice el funcionamiento de:
 - . Alquiler de inmuebles para fiestas infantiles, discotecas, fiestas y convenciones
- Condonación y exención del Derecho de Registro e Inspección (desde Mayo a agosto 2021), para los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado de dicho tributo.





- Condonación y exención de la Tasa de Fiscalización del Transporte Escolar desde Mayo a Agosto 2021

En los casos de que se haya abonado un periodo condonado, este será considerado pago a cuenta.

En caso de tener otras actividades, el beneficio no es trasladable a las mismas.

- Condonación y exención de la Tasa General de Inmuebles: para servicios de alojamiento, agencias de viajes, organización de prácticas deportivas y gimnasios.

Este beneficio deberá solicitarse en la Municipalidad de Santa Fe.

REGIMEN DE REGULARIZACION:

Obligaciones incluidas: Derecho de Registro e Inspección, Tasa Gral. De inmuebles, ocupación de dominio público, Derecho de publicidad y propaganda, contribución de mejoras, derecho de edificación, entre otros, devengadas al 31/03/21

Tasa de interés resarcitorio: 2% mensual

Pago Contado: con descuento del 90% de los intereses resarcitorios

Pago en cuotas: hasta 12 cuotas: reducción del 50% de resarcitorios. Tasa Financiación: 0%

. De 13 a 24 cuotas: reducción hasta 30% de resarcitorios. Tasa financiación: 1,5%

. De 25 a 36 cuotas: sin reducción de resarcitorios. Tasa financiación: 2%

Cuota Mínima: \$ 500

Deudas devengadas durante el mes de abril 2021:

. Interes resarcitorios y de financiación: 0%

. Hasta en 24 cuotas

. Cuota mínima: \$ 500

